



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1115/2017

SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10-2017 MC, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (III)

Dada cuenta de expediente sobre **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (III)** al ejercicio 2017 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 19 de junio de 2017, sobre la incoación del Expediente.

I.2.- Informe de Intervención Municipal número 217/2017, de fecha 19 de junio de 2017, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, dentro del Presupuesto de gastos del ejercicio 2016, prorrogado para el 2017.

I.3.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 20 de junio de 2017, para la aprobación de la modificación de créditos nº 10/2017 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

- a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.

4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto

del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”.

II.2.- El artículo 48 señala que “la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- a) el remanente líquido de Tesorería.
- b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados”.

II.3.- La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 01/2017 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada (III)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- A) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 1667/2015 de fecha 04/09/2015.
- B) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito** en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
S	130	1510	60900	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA BÁSICA (PMS 2016)	0,00	13.002,91	13.002,91
S	130	1510	61900	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA URBANA (PMS)	0,00	1.089,15	1.089,15
S	190	1610	63900	AGUAS: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE (2016)	0,00	60.634,18	60.634,18
S	190	1710	61900	RENOVACION PARQUES JUEGOS INFANTILES (PMS)	0,00	302.500,00	302.500,00
TOTAL ÁREA 1					0,00	377.226,24	377.226,24
S	150	2310	22606	SS.SS.: CURSOS DE FORMACIÓN	2.848,00	238,82	3.086,82
S	150	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	0,00	4.000,00	4.000,00
S	150	2310	48002	SS.SS.: ACOGIMIENTO FAMILIAR (PEIS)	0,00	2.496,00	2.496,00
S	200	2311	22706	DONA: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	2.420,00	2.420,00
S	220	2413	14300	EMCORP 2016: RETRIBUCIONES BÁSICAS	11.101,22	298,95	11.400,17
S	220	2416	22199	FOTAE 2016: OTROS SUMINISTROS VARIOS	0,00	58.176,00	58.176,00
TOTAL ÁREA 2					13.949,22	67.629,77	81.578,99
S	130	9330	68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PMS)	4.087.450,22	0,01	4.087.450,23
TOTAL ÁREA 9					4.087.450,22	0,01	4.087.450,23
TOTAL AUMENTO GASTOS						444.856,02 €	

C) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con los compromisos de ingreso y de excesos de financiación afectados a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87010	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	6.870.225,57	444.856,02	7.315.081,59
TOTAL AUMENTO INGRESOS			444.856,02 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, así como dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO



CRISTINA ALEMANY CAMPOS - NIF:48437150R
21/06/2017, 12:12:38



JUAN IGNACIO MORENO GARCIA - DNI 25391476M
21/06/2017, 12:50:04